



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO**

**Rionegro Ant., octubre cinco (5) de dos mil veinte (2020).**

Radicado único nacional: 05615310500120130043600

Asunto: **PRECISIONES PARA LA DILIGENCIA DE REMATE**

Proceso: **EJECUTIVO CONEXO LABORAL DE PRIMERA INST.,**  
Actora: **LUIS ANGEL GALLEGO SOTO**  
Accionados: **ADAN ALZATE SALDARRIAGA Y OTRO**

Toda vez que el apoderado del demandante, allegó al correo institucional, el 2 de octubre de 2020 solicitud respecto a que se le permita rematar por cuenta del crédito, se accede a ello, teniendo en cuenta que el bien a rematar está avaluado en la suma de **NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON 0,50/100 (\$93.576.928,50)** y el crédito y las costas del presente proceso asciende a la suma de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS CON 0,80 /100 (\$136.930.182,80)**, por lo que no tendrá que hacer consignación para participar en el remate, igualmente y de conformidad con el art. 452 inciso 7 del CGP, aplicable por remisión del art. 145 del CPTYSS, se autoriza al apoderado del ejecutante para que participe en la diligencia de Remate y solicite la adjudicación del bien, conforme al poder que se allega con el memorial.

Se exhorta a todos los interesados para que hagan llegar sus ofertas, que serán irrevocables, si no lo han hecho, dentro de la hora siguiente a la indicada para la apertura de la licitación, mediante correo electrónico dirigido al Centro de Servicios Administrativos de Rionegro, Antioquia

[csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co), señalando que se trata de oferta para hacer postura en remate a realizarse en este juzgado y dentro del proceso con radicado de la referencia, y adjuntando al correo un (1) solo archivo PDF, protegido con contraseña, que contenga la oferta realizada y el comprobante de haber consignado a órdenes de este despacho, en la cuenta de depósitos judiciales pertinente (Banco Agrario, No. 056152032001 Centro Comercial San Nicolás de Rionegro), el equivalente al 40% del valor del bien a ofertar.

Como se había indicado en el Cartel de Remate, a efecto de que los interesados puedan inspeccionar el bien a ofertar, se informa que funge como secuestre del mismo la señora ALBA MARINA MORENO GRACIANO, quien se localiza en la carrera 42 N° 36-Sur 67 Apto. 803, Celular 313 693 70 90 y 317 762 91 69.

Se deja constancia que en los términos del artículo 450 del C.G.P., con el fin de publicar el remate en el presente proceso, con anterioridad se efectuó en un medio masivo de comunicación escrito como es **EL COLOMBIANO** en su edición del día **Domingo veinte -20- de septiembre de dos mil veinte (2020)** y por la emisora **RADIO COMUNITARIA ASOCOMUNAL, el día veinte -20- de septiembre de 2020** a las 08:40 a.m., igualmente se publicó en el portal web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-administrativos-de-rionegro>, remates.

Y en los términos del Art. 105 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, se fijó el Aviso de Remate en la Secretaría del Juzgado y en tres de los lugares más concurridos, que si bien se había indicado en el auto que fijó la fecha de remate, sería en el Palacio de Justicia, teniendo en cuenta que el Estatuto Laboral solamente especifica tres de los lugares más concurridos y puesto que debido a la pandemia y a las normas de bioseguridad no se permite el acceso al Palacio de Justicia, se procedió a fijar en los siguientes lugares que a juicio de esta judicatura son concurridos: En la entrada al Palacio de Justicia José Hernández Arbeláez de Rionegro, en la Plaza de Mercado “Galería” de Rionegro y en la entrada a la Iglesia del

Perpetuo Socorro, ubicada en el Barrio Laureles de Rionegro, desde el 29 de septiembre de 2020 hasta el 7 de octubre de 2020.

La audiencia de remate se llevará a cabo por los medios técnicos disponibles, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 7 del Decreto 806 de 2020, por lo que se informa que las actuaciones previstas en el artículo 452 del C.G.P. se realizarán virtualmente, en espacio virtual al cual se podrá acceder a través del siguiente vínculo:

El link para acceder a la audiencia virtual es:  
[https://teams.microsoft.com/\\_#/pre-join-calling/19:meeting\\_OTI0YmlzNjMtN2E3ZS00NWM2LTg5ODYtMDcyMTRjNDU1Y2Ew@thread.v2](https://teams.microsoft.com/_#/pre-join-calling/19:meeting_OTI0YmlzNjMtN2E3ZS00NWM2LTg5ODYtMDcyMTRjNDU1Y2Ew@thread.v2)

En consecuencia, a la 9:00 a.m. del día señalado la Titular del Despacho ingresará a dicho espacio virtual, anunciará a los presentes el número de ofertas recibidas con anterioridad y los exhortará para que se sirvan presentar sus ofertas, en la forma ya explicada, dentro de la hora siguiente. A las 10:00 p.m., quienes hubieren presentado la oferta pertinente deberán ingresar al espacio virtual señalado y comunicar la contraseña que permite abrir el archivo PDF que contiene la oferta y el comprobante de consignación, o harán llegar la contraseña al Juzgado por cualquier medio idóneo, luego de lo cual se realizará la subasta en el mismo espacio virtual, en la forma prevista en el artículo 452, inciso 2, del C.G.P.

**NOTIFIQUESE,**

  
**CAROLINA LONDOÑO CALLE**  
**JUEZ**

**Bere G.**

